

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de marzo de 2018, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Política Digital, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a las Consejerías y entidad que se indican.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone en su artículo 51 que la Consejería competente en materia de Hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

En su virtud, se dictó la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba el Sistema Informático ERIS-G3 que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores tramitarán los expedientes de contratación de su competencia y canaliza el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

Desde la implantación inicial hasta la actualidad, el Sistema Eris-G3 ha ido evolucionando tanto en las funcionalidades a las que da cobertura como en la tecnología usada para ellas. Sin embargo, a finales de 2016 los problemas de integración con el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía, «Sistema GIRO», y las insuficiencias técnicas para dar respuesta a las exigencias operativas y de información de la gestión de la Administración, motivó la decisión de proceder a un cambio tecnológico y a una revisión profunda del mismo.

El objetivo es disponer de un único sistema informático homogéneo para todos los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas, adaptado a la normativa vigente en materia de contratación, respetando el conocimiento acumulado e incorporándolo a la plataforma tecnológica.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011, la implantación efectiva del sistema será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma.

El apartado 2 del mismo artículo dispone que, por resolución conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica (actual Dirección General de Política Digital, en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), se establecerán las Consejerías y entidades a las que se extienda el uso del Sistema, de acuerdo con el calendario aprobado por dichos centros directivos.

Una vez finalizadas las actuaciones preparatorias, las fases de diseño y desarrollo y los procesos requeridos, la nueva plataforma ERIS-G3 se encuentra en condiciones de ser implantada y procede dictar la presente resolución, determinando la forma y fecha de su implantación efectiva, en los términos establecidos en la Orden de 12 de julio de 2011.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de Orden de 12 de julio de 2011, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio y la Dirección General de Política Digital

R E S U E L V E N

Primero. Fecha de implantación de la nueva plataforma ERIS-G3 en las Consejerías y Entidades que se indican.

Se establece el 9 de marzo de 2018 como fecha de implantación efectiva de la nueva plataforma ERIS-G3 en los órganos centrales y periféricos de las siguientes Consejerías de la Junta de Andalucía y de las entidades que se indican:

- Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Justicia e Interior.
- Consejería de Fomento y Vivienda.
- Consejería de Turismo y Deporte.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
- Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).
- Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).
- Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPAPE).
- Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo. Obligatoriedad del Sistema.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 12 de julio de 2011, a partir de la fecha de implantación efectiva de la nueva plataforma ERIS-G3, su utilización será obligatoria para la tramitación de los expedientes de contratación que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tramitados por procedimientos modelado en el Sistema por los órganos de contratación de las Consejerías y Entidades establecidas en el apartado primero de la presente Resolución.

La tramitación de expedientes de contratación que cumplan estos requisitos y que no se realicen a través de la nueva plataforma ERIS G-3 impedirá su fiscalización hasta que se sustancie por dicho Sistema

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, previo informe favorable de las Direcciones Generales de Patrimonio y de Política Digital, podrá autorizar la fiscalización de expedientes tramitados en todo o en parte sin utilizar ERIS-G3.

00133791

Tercero. Régimen transitorio de los expedientes de contratación.

Los expedientes de contratación iniciados antes de la fecha de implantación efectiva de la nueva plataforma ERIS-G3 se tramitan fuera del mismo, de la misma manera en que se estaban tramitando, bien en papel o utilizando el anterior entorno tecnológico.

Asimismo, las modificaciones, prorrogas y demás incidencias de los mismos se tramitarán fuera de la nueva plataforma.

Cuarto. Alta en el sistema de los órganos gestores.

El alta en el sistema de los órganos gestores requiere la previa solicitud de los mismos mediante la cumplimentación del modelo que se recibirá junto a la presente Resolución, en la que se deben consignar por órgano gestor si se trata de un órgano de contratación y su correspondiente Perfil del Contratante.

Quinto. Comunicación.

La presente resolución se comunicará a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y a la Secretaría General de las Agencias Administrativas y de Régimen Especial que se citan en el apartado 1 de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2018.- El Interventor General, Vicente Fernández Guerrero; el Director General de Patrimonio, Antonio M. Cervera Guerrero; la Directora General de Política Digital, María Gema Pérez Naranjo.